

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 26 de octubre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **OJUELOS DE JALISCO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 26 de diciembre de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0948/2018, de fecha 06 de febrero de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 12 de febrero de 2018, concluyendo precisamente el día 16 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo,

cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

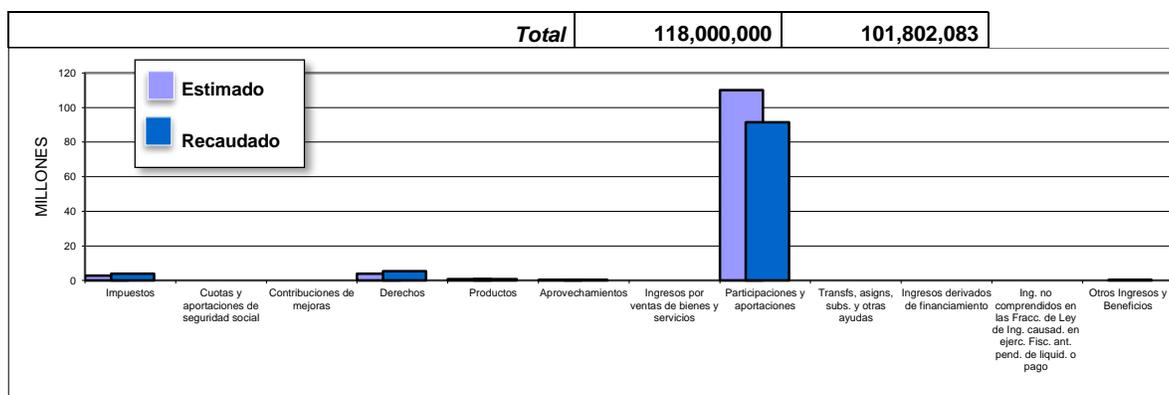
Estimación de Ingresos

Anuales:

3.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales

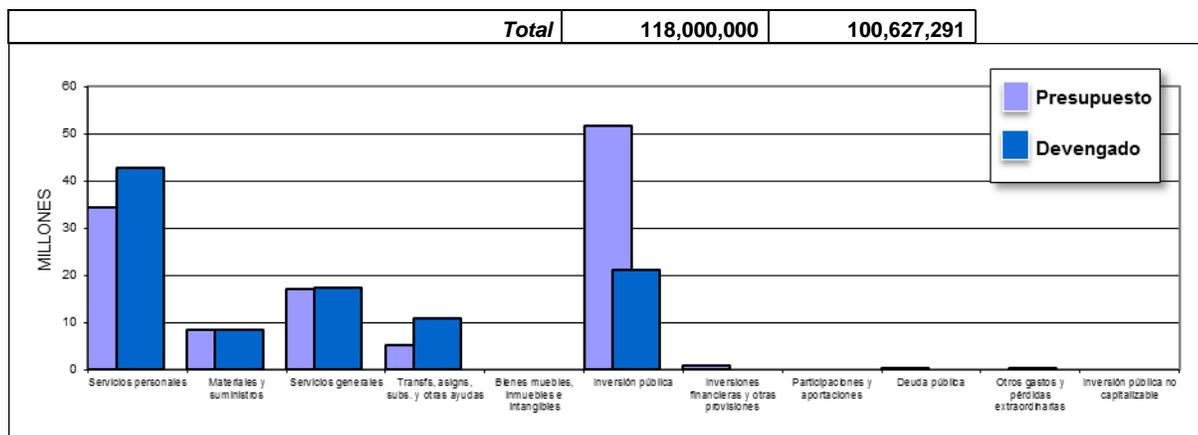
Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,868,275	3,842,447	134%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	3,860,470	5,382,672	139%
5	Productos	893,000	823,468	92%
6	Aprovechamientos	250,000	195,442	78%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	110,128,255	91,528,054	83%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	30,000	0%



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	34,300,000	42,720,485	125%
2000	Materiales y suministros	8,570,950	8,310,026	97%
3000	Servicios generales	17,009,850	17,373,659	102%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	5,112,000	10,995,992	215%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0	0%
6000	Inversión pública	51,767,200	21,178,751	41%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	1,000,000	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%

9000	Deuda pública	240,000	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	48,378	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%



Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. PM/HM/031/2016/2012 de fecha 31/12/2015 y Cuenta Pública 2016 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartad; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. También se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de

la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 125 días de retraso.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Y también se recomienda que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 51380-0382-401.- FOLIO NO. 1941.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Pago por la compra del nacimiento para el municipio para ser expuesto en la plaza principal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron extracto acta de ayuntamiento número 6, de fecha 26 de enero del 2016, en la que se aprueba el gasto erogado con motivo de la elaboración de nacimiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; igualmente agregan el acta de donación de nacimiento navideño, la cual hace constar la donación de un nacimiento navideño por parte del H. Ayuntamiento 2015-2018 misma que contiene las firmas de los que intervinieron Presidente Municipal, Director de Casa de la Cultura y el Sr. Cura de la parroquia Sagrado Corazón de Jesús, documento que hace constar que nacimiento fue adquirido para donarlo a la parroquia antes mencionada, de la comunidad de Matanzas en Ojuelos de Jalisco, Jalisco, al que se anexa la memoria fotográfica respectiva, evidenciando; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.02- CUENTA CONTABLE: 51370-0371-401.- FOLIO No. Varios.- MES: FEBRERO, MARZO Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pagos de boletos de avión a la Ciudad de México"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental de la realización del viaje a la ciudad de México, como sería oficios de comisión, los informes de actividades y resultados obtenidos, documentos que evidenciarían que el gasto observado efectivamente se aplicó en lo señalado en las pólizas de egresos señaladas en la observación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$14,082.00.

OBSERVACIÓN No.03.- CUENTA CONTABLE: 51350-0357-401.- FOLIO No. 992.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó la póliza de diario, por concepto de "Pago de mantenimiento y reparación del pozo Misión San José ubicado en la localidad de Matancillas"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar, la evidencia documental de la prestación de servicios, como sería contrato de prestación de servicios, mismo que evidenciaría los términos y condiciones pactados por las partes; como tampoco añaden al bitácora de los trabajos de mantenimiento en el pozo Misión de San José, documento que acreditaría que la prestación de servicios se llevó a cabo conforme a lo pactado en el documento contractual mismo que tampoco fue exhibido, esto sin dejar de señalar que tampoco se remite el alta patrimonial para validar que en efecto los trabajos que motivaron el gasto se hubiesen realizado en favor de un bien perteneciente al ente auditado, de tal suerte que no se cuenta con los elementos para validar dicha circunstancia; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$394,017.00.

OBSERVACIÓN NO. 04.- CUENTA CONTABLE: 51150-0152-401.- FOLIO NO. VARIOS. -MES: FEBRERO, MARZO, MAYO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco-, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pagos de finiquito"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del expediente laboral, llevado en el Tribunal de lo Admirativo, mismo que contiene sentencia interlocutoria, mimos que señala que municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, es condenado a cubrir al actor del presente juicio, los conceptos demandados, mencionando que más los salario caídos que se siguieran generando hasta el total cumplimiento de la presente sentencia; evidencia documental que acredita y justifica el egreso observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.05.- CUENTA CONTABLE: 12410-1710-502.- FOLIO No. 2655.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Pago de la copiadora Canon 1320 para el departamento de seguridad pública"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal, con número de registro, su respectivo resguardo de la copiadora, como tampoco exhiben las cotizaciones que acrediten que el municipio se tomó la mejor opción de compra, documentos que evidenciarían que el gasto observado efectivamente se aplicó en

lo señalado en las póliza de egreso señalada en la observación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,598.26.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 51380-0382-401.- FOLIO No. 625 y 1998.-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de "Pago por elaboración del banquete para festejar a los maestros"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento número 10, la cual se autoriza la erogación para celebrar el día del niño, día de las madres y día del maestro del 2016, documento que evidencia la anuencia del cuerpo edilicio para ejercer el gasto observado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de igual manera exhiben contrato de prestación de servicios, en donde se contrata la organización y elaboración de banquete para el festejo del día del maestro del municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscriben, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, además agregan los listados de asistentes del evento día del maestro, estando presentes maestros entre jubilados, tecnológico, Casa de la Cultura secundarias preescolar, primarias, de todas la comunidades y municipio, documentos que evidencias que la prestación de servicio se llevó a cabo tal cual como se acordó en el documento contractual antes analizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.07.- CUENTA CONTABLE: SIN CUENTA. - FOLIO No. 1882.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó la póliza de cheques, por concepto de "Pago de servicios profesionales, asesoría legal en juicio ejecutivo mercantil"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones pactadas por las partes, como tampoco exhibieron el informe de actividades, acompañado de la evidencia documental que acredite la realización de los servicios contratados, como sería copia de las actuaciones judiciales donde se asiente el nombre del prestador de servicio como representante de la entidad auditada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$402,500.00.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 12460-2261-401.- FOLIO No. 1141.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Compra de sierra cortadora para rastro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del alta en el Patrimonio Municipal de la sierra cortadora de canales para bovinos, misma que trae anexo el respectivo resguardo firmado por el encargado del Rastro Municipal, con memoria fotográfica, evidencia documental que acredita que el egreso observado efectivamente se utilizó para la compra de la cortadora de canales para bovinos, misma que se encuentra dada de alta dentro del patrimonio municipal y formando parte del mismo, en este contexto queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos correspondientes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.09.- CUENTA CONTABLE: 51330-0335-401-22.- FOLIO No. 329.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó la póliza de egresos, por concepto de “Pago del 50% por la elaboración del estudio de análisis costo-beneficio del camino Los Campos-Matancillas”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el contrato de prestación de servicios, mismo que evidenciaría los términos y condiciones pactados por las partes; como tampoco añaden la evidencia documental como sería el estudio de análisis costo-beneficio del camino Los Campos-Matancillas, documento que acreditaría que la prestación de servicios se llevó a cabo conforme a lo pactado en el documento contractual mismo que tampoco fue exhibido, por tal motivo este órgano técnico determina que no se presentaron los medios de prueba idóneos para acreditar el egreso observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$63,800.00.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 51320-0322-401-22.- FOLIO No. VARIOS. -MES: JULIO, AGOSTO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por arrendamiento de bodega para parque vehicular”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, extracto del acta de ayuntamiento número 13, mediante la cual se aprobó la cuenta pública de egresos enero 2016, por clasificación por objeto del gasto en la que se advierte la partida de servicios de arrendamiento hay asignación para el gasto, documento que acredita que existió techo financiero para ejercer el egreso observado; de la misma forma se exhibe el contrato de arrendamiento, donde este

el municipio arrenda finca que se encuentra ubicada en la Carretera San Luis Potosí KM. 0.5 frente a la gasolinera con un área total de 1000 mil metros cuadrados; instrumento legal que evidencia los términos y condiciones acordados por las partes que lo suscriben certificando que el monto ejercido por mes resulta ser acorde con lo pactado, por ultimo anexan, curso que acredita que el inmueble arrendado cumplió con objeto para el cual fue arrendado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 52430-0443-401-26.- FOLIO No. VARIOS. - MES: JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Apoyo al Hospital Comunitario Desarrollo Social y Humano"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron extracto del acta de ayuntamiento 19 de la sesión ordinaria, la cual se aprobó la cuenta pública de Egresos febrero 2016, por clasificación por objeto del gasto en la que se advierte la partida de transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas con una asignación de presupuesto suficiente para ejercer el gasto observado, documento que acredita que existió techo financiero para ejercer el egreso observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.12.- CUENTA CONTABLE: 51150-0552-401-18.- FOLIO No. VARIOS. - MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pagos parciales según convenio de demanda laboral"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el laudo a favor del servidor público, emitido por la autoridad competente, mismo que acreditaría que el municipio fue condenado al pago de indemnización laboral a favor de la parte actora; como tampoco exhibieron el soporte documental que aclare los tres pagos parciales, total que es superior a lo pactado en el convenio, por tal motivo este órgano técnico, considera que al no contar con los elementos de prueba para aclarar y justificar el egreso observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$150,000.00.

OBSERVACIÓN No.13.- CUENTA CONTABLE: 12360-0000-504-06.- FOLIO No. 608 y 87.- MES: SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron las pólizas de egresos por concepto de

“Arrendamiento de maquinaria para el mejoramiento de la imagen urbana en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el acta de ayuntamiento, en la cual se apruebe el arrendamiento de maquinaria para el mejoramiento de la imagen urbana en la cabecera municipal; como tampoco exhibieron contrato de arrendamiento, mismo que evidenciaría los términos y condiciones pactados por las partes que lo suscribieron, igualmente fueron omisos en exhibir la bitácora o control de horas máquina, el cual permitirá verificar las horas y tramos trabajados por el operador de la maquina arrendada, ni los documento que acrediten los trabajos realizados y resultados obtenidos, con el arrendamiento de la maquinaria materia de la presenta observación, por tal motivo este órgano técnico considera que al no contar con los elementos de prueba para aclarar y justificar el egresos observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$385,245.00.

OBSERVACIÓN No.14.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-504-24.- FOLIO No. VARIOS. - MES: SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de gastos para mediometrage documental de evento cultural”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el acta de Ayuntamiento donde se haya aprobado la realización del mediometrage documental de evento cultural; como tampoco presentaron el contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes, mismo que evidenciaría los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscribieron, y así valorar que los documentos presentados son acorde a los pactado por las partes, además de que no se cuenta con la certeza de que lo pagado sea acorde con lo pactado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,678,569.80.

OBSERVACIÓN No.15.- CUENTA CONTABLE: 51380-0382-401-20.- FOLIO No. VARIOS. -MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de pólvora para eventos en las fiestas patrias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, extracto del acta de ayuntamiento número 19, donde se aprobó los gastos efectuados durante los festejos patrios Ojuelos 2016, anexan listado de gastos que se realizaron durante los Festejos Patrios de egresos por clasificación por objeto del gasto y clasificados con una asignación considerable y que cubre el monto observado, documento que acredita que existió techo financiero para ejercer el egreso observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.16.- CUENTA CONTABLE: 51350-0355-502-17.- FOLIO No. 859.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Pago por el cambio de caja de transmisión automática de la unidad Ford Econoline modelo 2011”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el alta en el patrimonio público municipal con el respectivo resguardo y fotografía del vehículo Ford Econoline modelo 2011, esto para acreditar que las refacciones instaladas así como las reparaciones hechas se realizaron en un vehículo propiedad de la entidad auditada, por lo cual no se puede validar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$55,918.48.

OBSERVACIÓN No.17.- CUENTA CONTABLE: 11220-0000-40100.- FOLIO No. 936.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Pago de gastos a comprobar de honorarios de una escritura pública”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la escritura pública misma que acreditaría que los honorarios pagados corresponden al servicio que se reporta, igualmente es un instrumento legal que permitiría verificar la correcta prestación del servicio en los términos reportado, en este contexto al no ser exhibido dicho documento este órgano técnico determina que no es posible dar valor probatorio pleno a la documentación exhibida, ya que no se cuenta con la certeza jurídica de la elaboración de la escritura que motivo el gasto; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$61,487.85.

OBSERVACIÓN No.18.- CUENTA CONTABLE: 11260-0000-000-0000-0000.- FOLIO No. SIN FOLIO. - MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron los estados financieros por concepto de “11260-0000-000-0000-0000 Préstamos Otorgados a Corto Plazo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el requerimiento formal al encargado de la hacienda, en este contexto se advierte que persiste el cargo por el monto observado, esto al no remitir la evidencia de las gestiones jurídicas para la recuperación de las cuentas por cobrar, como tampoco se añade los reportes y registros contables, con las pólizas contables y el soporte documental de cada uno de los movimientos registrados, así como de los estados de cuenta bancarios, que permitan conocer que los saldos observados, fueron comprobados o recuperados con posterioridad al ejercicio fiscal 2016, derivado de lo anterior, se advierte una clara incertidumbre en la comprobación y en su caso recuperación de los recursos, por lo cual, se denota una omisión de los auditados en el ejercicio de sus

funciones; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$183,000.00.

OBSERVACIÓN No.19.- CUENTA CONTABLE: 11310-0000-000-0000-0000.- FOLIO No. SIN FOLIO. - MES: FEBRERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco; se analizó pólizas de egresos, por concepto de “Pago de anticipos para la organización de las fiestas patrias 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la sesión ordinaria en cual se aprobó el gasto de los eventos del teatro del pueblo; igualmente se agrega copia certificada de los comprobantes fiscales a favor del municipio de Ojuelos de Jalisco, emitidas el proveedor contratado, además añaden contrato de prestación de servicios, los cuales acuerdan que “...el prestador se obliga a la presentación de servicios artísticos y organización del evento musical del día del grito de independencia...”, por ultimo agregan diversas fotografías de evento masivo musical, para aclarar sólo una parte del importe observado, toda vez, que el instrumento legal presentaso es por una cantidad menos a lo pagado , mismo que no cubre el monto observado, por tal motivo este órgano técnico determina que queda parcialmente acreditado el monto observado; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'447,142.85.

OBSERVACIÓN No.20.- CUENTA CONTABLE: 21170-0000-000-0000-0000.- FOLIO No. SIN FOLIO. - MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron estados financieros, por concepto de “21170-0000-000-0000-0000 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar, las constancias documentales que soporten su dicho, como serían los documento que acrediten lo pagos realizados, ante el SAT, así como la determinación emitida por SAT de no cobrar las retenciones de los años anteriores o en su caso copia certificada de los convenios celebrados entre el Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco y la autoridad correspondiente, a través de los cuales se acuerden los términos y condiciones, para el pago de impuestos No obstante lo anterior, es importante señalar, que de la documentación e información que obra en los archivos de este órgano técnico, no se advierten elementos suficientes para determinar la existencia de un daño al patrimonio de la entidad auditada, ya que a la fecha de elaboración del presente informe final de auditoría, no se advierte la existencia del requerimiento formulado por las autoridades competentes, en donde se encuentre formalizada la cuantificación de las omisiones a cargo de la entidad auditada, y el respectivo convenio de pagos que, en su caso, derive en el pago de las obligaciones, por retenciones realizadas a los trabajadores, que no fueron enteradas en tiempo y forma por parte del retenedor; por lo que no se solventa sin cargo.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN LA COMUNIDAD GUADALUPE VICTORIA.

Como resultado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, pudiéndose hacer posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, por lo cual no se puede constatar que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'244,811.51.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN SOLIDARIDAD, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

Como resultado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, pudiéndose hacer posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, por lo cual no se puede constatar que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'468,300.36

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE FOROS CULTURALES EN LAS LOCALIDADES DE MATANCILLAS, LA GRANA, CHINAMPAS, LA PAZ Y GUADALUPE VICTORIA.

Como resultado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, pudiéndose hacer posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, por lo cual no se puede constatar que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; por lo que no se

solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'549,231.66.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE PRIVADA CRISTO REY Y SAN LUCAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL

Como resultado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, pudiéndose hacer posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, por lo cual no se puede constatar que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'294,737.59

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA.

Como resultado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, pudiéndose hacer posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, por lo cual no se puede constatar que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; como tampoco anexan las constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'284,588.92

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES, EN LA LAGUNA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

Como resultado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, pudiéndose hacer

posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, por lo cual no se puede constatar que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; como tampoco anexan las constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'874,601.86.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LÓPEZ MATEOS, EN LA COMUNIDAD DE MATANCILLAS.

Como resultado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; sin embargo, omitieron proporcionar, las constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente, por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,218.42.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO, EN LA CABECERA MUNICIPAL, SEGUNDA ETAPA.

Como resultado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, pudiéndose hacer posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, por lo cual no se puede constatar que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; como tampoco anexan las constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$669,242.32.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO, EN LA COMUNIDAD DE MATANCILLAS.

Como resultado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, pudiéndose hacer posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, por lo cual no se puede constatar que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; como tampoco anexan las constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$766,355.01.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RAFA Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE, EN LA COMUNIDAD DE LA PRESA.

Como resultado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, pudiéndose hacer posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, por lo cual no se puede constatar que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; como tampoco anexan las constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$808,470.60

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$17'818,920.47, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$4'847,362.22, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$8'841,670.04; en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$4'129,888.21.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**